

SEPARATA TECNICA DIGITAL

SALTA, Noviembre – Diciembre 2025 – AÑO 34 – NUMERO 184

SECRETARIA TÉCNICA

Pág. 3	ESPACIO NUA ➤ <u>GUÍA DE CONTROLES PARA PROFESIONALES A LOS ESTADOS CONTABLES PREPARADOS CON LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD (NUA – RT N° 54 (T.O. RT 59)</u> ➤ <u>PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONTABLES</u>
Pág. 3	PROPUESTA CIRCULAR N° 22 DE ADOPCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA - <u>Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) – Aprobadas por la Resolución Técnica N°26 y las Circulares de Adopción de las NIIF.</u> En consulta hasta el 14/12/2025
Pág. 3	RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 60 - Normas aplicables a la preparación de información sobre sostenibilidad - ADOPCIÓN CPCES RESOLUCION GENERAL N° 4.246
Pág. 5	RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 61 - Modificaciones a las Resoluciones Técnicas N° 34 y 35 (incluyendo adecuaciones a las Resoluciones Técnicas N° 32 y 33) - <u>ADOPCIÓN CPCES RESOLUCION GENERAL N° 4.247</u>
Pág. 6	RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 62 - Modificaciones a la Resolución Técnica N° 54, “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad” para incorporar el Capítulo 12 “Estados contables de entidades cooperativas: cuestiones específicas” - FACPCE – CENCYA
Pág. 7	RESOLUCIÓN JG N° 656/25 - Tratamiento contable de los Activos Biológicos en Estados Contables preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad - FACPCE
Pág. 7	INTERPRETACIÓN N° 18 DE NORMAS PROFESIONALES: Clasificación de entidades conforme a los párrafos 6 y 7 de la Resolución Técnica N° 54, “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad” - FACPCE - CENCYA
Pág. 7	ARTICULOS TECNICOS • <u>EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO: MÁS TRABAJO PARA LOS AUDITORES</u> • <u>RESPONSABILIDAD PENAL Y ÉTICA DEL CONTADOR PUBLICO EN LA CERTIFICACION DEL ORIGEN DE FONDOS: UN ANALISIS DOGMATICO Y NORMATIVO</u> • <u>RT 54 (T.O. RT 59): NOVEDADES EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES DE APLICACIÓN GENERAL</u> • <u>CRÉDITOS EN MONEDA. TRATAMIENTO CONTABLE REALIZADO POR LA RT 54 NUA</u> • <u>COOPERATIVAS. RT 59 BIENES DE USO: MEDICIÓN POSTERIOR</u>

Pág. 8	• <u>LAS INVERSIONES FINANCIERAS. TRATAMIENTO CONTABLE REALIZADO POR LA RT 54 DE LA FACPCE</u> • <u>PATRIMONIO. DIFERENTES “ENFOQUES”</u> • <u>CONSULTORIO CONTABLE – JULIO/2025</u> • <u>NORMAS CONTABLES LOCALES US GAAP. ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LOS PCGA DE ESTADOS UNIDOS</u> • <u>NORMA DE CONTABILIDAD NIIF PARA LAS PYMES. ANTECEDENTES Y NUEVA REVISIÓN INTEGRAL</u> • <u>APLICACIÓN DE LA RT 54 DE LA FACPCE A LA ACTIVIDAD FORESTAL</u> • <u>ALGUNAS DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE LA NORMA UNIFICADA DE CONTABILIDAD (NUA) Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF). CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO</u> • <u>BIENES DE CAMBIO INTANGIBLES Y DESARROLLADOS: UNA PAREJA QUE NO TERMINO DE CONSTITUIRSE BAJO EL PARAGUAS DE LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD (NUA) RT 54</u> • <u>CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN LA RESOLUCIÓN TÉCNICA 54: OBSERVACIONES SOBRE EL PROYECTO DE INTERPRETACIÓN 19 DE LA FACPCE</u> • <u>MEDICIÓN POSTERIOR DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS EN LA RT 54, “NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD”</u> • <u>RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE PARTIDAS DEL PATRIMONIO NETO. RESOLUCIÓN TÉCNICA 54 (T.O. 59)</u> • <u>TRATAMINETO CONTABLE DE LAS CONTINGENCIAS</u>
Pág. 8	ESPECIAL NUA – SEGUNDA PARTE - NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD
Pág. 9	GUÍA PARA PROFESIONALES DE CONTROLES DE CONSISTENCIA A LOS ESTADOS CONTABLES PREPARADOS DE ACUERDO A NORMAS TÉCNICAS
Pág.11	NUEVO VALOR DEL MODULO PARA HONORARIOS MINIMOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026 - RESOLUCION GENERAL N° 4.248
Pág.12	NÓMINA DE PERITOS CONTADORES SORTEADOS. PERÍODO 01-11-25 AL 31-12-25
Pág.15	NÓMINA DE SÍNDICOS CONTADORES SORTEADOS. PERÍODO 01-11-25 AL 31-12-25
Pág.18	NOVEDADES LEGALES NACIONALES
Pág.33	NOVEDADES LEGALES PROVINCIALES

ESPACIO NUA

- [GUIA DE CONTROLES PARA PROFESIONALES A LOS ESTADOS CONTABLES PREPARADOS CON LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD \(NUA – RT N° 54 \(T.O. RT 59\)\)](#)
- [PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONTABLES](#)

**PROPUESTA CIRCULAR N° 22 DE ADOPCION DE LAS
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA**

**Modificaciones a las Normas Internacionales de Información
Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de
Contabilidad (IASB) – Aprobadas por la Resolución Técnica
N°26 y las Circulares de Adopción de las NIIF.**

En consulta hasta el 14/12/2025

[PROPUESTA CIRCULAR N° 22](#)

**RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 60 - Normas aplicables a la
preparación de información sobre sostenibilidad**

ADOPCIÓN CPCES

RESOLUCION GENERAL N° 4.246

Salta, 15 de diciembre de 2025

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 60 “**Normas aplicables a la preparación de información sobre sostenibilidad**”; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que la información sobre sostenibilidad es un elemento clave para la toma de decisiones de los usuarios de los informes de las organizaciones;

Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) emitió en el año 2012 la Resolución Técnica N° 36, "Normas Contables Profesionales: Balance Social", estableciendo un marco normativo para la elaboración de los balances sociales;

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, adoptó la Resolución Técnica N° 36, "Normas Contables Profesionales: Balance Social", mediante la Resolución General N° 2.166/2013;

Que la RT 36 fue diseñada para responder a la creciente demanda de información no financiera en el contexto nacional, y a la luz de las experiencias internacionales de ese momento;

Que los Estándares GRI y las Normas NIIF de Revelaciones sobre Sostenibilidad (NIIF-S) constituyen marcos internacionalmente reconocidos para la divulgación de información en materia de sostenibilidad;

Que la preparación de informes de sostenibilidad bajo marcos aceptados globalmente contribuye a la comparabilidad y transparencia de la información de las organizaciones;

Que los avances regulatorios a nivel internacional reflejan una creciente demanda de información sobre sostenibilidad por parte de inversores, reguladores y otros grupos de interés;

Que la presente norma busca establecer un criterio uniforme sobre los marcos aceptables para la preparación de informes de sostenibilidad;

Que en la oportunidad de la aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE, de su Resolución Técnica N° 60 "Normas aplicables a la preparación de información sobre sostenibilidad", en la reunión realizada el 26 de septiembre de 2025 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, este Consejo votó favorablemente;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Adoptar como norma técnica profesional obligatoria reconocida por este Consejo, la segunda parte de la Resolución Técnica N° 60 "**Normas aplicables a la preparación de información sobre sostenibilidad**".

ARTICULO 2°: Disponer, que las normas de la Resolución Técnica N° 60, tendrán vigencia para ejercicios iniciados a partir del 01 de enero de 2027, admitiéndose su aplicación anticipada.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 60

**RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 61 - Modificaciones a las
Resoluciones Técnicas N° 34 y 35
(incluyendo adecuaciones a las
Resoluciones Técnicas N° 32 y 33)**

ADOPCIÓN CPCEs

RESOLUCION GENERAL N° 4.247

Salta, 15 de diciembre de 2025

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 61 **“Modificaciones a las Resoluciones Técnicas N° 34 y 35 (Incluyendo adecuaciones a las Resoluciones Técnicas N° 32 y 33)”**; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que se ha identificado la necesidad de adecuar la RT 34 vigente, “Adopción de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad y del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales (incluye Normas Internacionales de Independencia)”, dadas las modificaciones introducidas por el IAASB y el IESBA a las normas internacionales adoptadas en nuestro país por Circulares de Adopción, y la emisión de la RT 53, modificatoria de la RT 37, “Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación, Servicios Relacionados e Informes de Cumplimiento”;

Que la información sobre sostenibilidad es un elemento clave para la toma de decisiones de los usuarios de los informes de las organizaciones;

Que la confiabilidad de la información sobre sostenibilidad se ve fortalecida cuando es objeto de un encargo de aseguramiento, lo cual contribuye a incrementar la confianza de los usuarios en dicha información;

Que, a nivel internacional, el IAASB ha publicado la Norma Internacional de Aseguramiento de Sostenibilidad (NIAS) 5000, “Requerimientos Generales para Encargos de Aseguramiento de Sostenibilidad”, siendo esta la primera de un conjunto de normas en la materia que el mencionado organismo internacional planea continuar desarrollando en el futuro;

Que es necesario actualizar el contenido de la RT 35 vigente, “Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados del IAASB”, a efectos de incorporar las Normas Internacionales de Aseguramiento de Sostenibilidad (NIAS), lo que implica modificar el título y los párrafos 1 y 2 de la Segunda Parte de la mencionada norma;

Que asimismo es necesario ajustar la redacción de los párrafos 3 y 5 de la Segunda Parte de la RT 35;

Que las modificaciones introducidas a la Segunda Parte de la RT 35 antes señaladas hacen necesario adecuar consecuentemente los párrafos 1, 2, 3 y 9 de la Segunda Parte de la RT 32, "Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB" y los párrafos 1, 2, 3 y 7 de la Segunda Parte de la RT 33, "Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Revisión del IAASB";

Que en la oportunidad de la aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE, de la Resolución Técnica N° 61 "Modificaciones a las Resoluciones Técnicas N° 34 y 35 (incluyendo adecuaciones a las Resoluciones Técnicas N° 32 y 33)", en la reunión realizada el 26 de septiembre de 2025 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, este Consejo votó favorablemente;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Adoptar como norma técnica profesional obligatoria reconocida por este Consejo, la segunda parte de la Resolución Técnica N° 61 "**Modificaciones a las Resoluciones Técnicas N° 34 y 35 (Incluyendo adecuaciones a las Resoluciones Técnicas N° 32 y 33)**".

ARTICULO 2°: Disponer, que las normas de la Resolución Técnica N° 61 de la FACPCE, tendrán vigencia inmediata a partir de la fecha de publicación de esta Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. La definición de las categorías de las entidades que revisten la condición de "entidad de interés público" (EIP) será aplicable:

- a) a las auditorías y revisiones de estados financieros (estados contables) correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2026; y
- b) a otros encargos de aseguramiento que se contraten a partir del 1° de enero de 2026.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 61

**RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 62 - Modificaciones a la Resolución
Técnica N° 54, "Normas Contables Profesionales: Norma
Unificada Argentina de Contabilidad" para incorporar el
Capítulo 12 "Estados contables de entidades cooperativas:
cuestiones específicas"
FACPCE - CENCYA**

RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 62

RESOLUCIÓN JG N° 656/25 - Tratamiento contable de los Activos Biológicos en Estados Contables preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad FACPCE

RESOLUCIÓN JG N° 656/25

**INTERPRETACIÓN N° 18
DE NORMAS PROFESIONALES:
Clasificación de entidades conforme a los párrafos 6 y 7 de la Resolución Técnica N° 54, “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad”
FACPCE - CENCYA**

INTERPRETACION N° 18

ARTICULOS SELECCIONADOS

EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO: MÁS TRABAJO PARA LOS AUDITORES

RESPONSABILIDAD PENAL Y ÉTICA DEL CONTADOR PUBLICO EN LA CERTIFICACION DEL ORIGEN DE FONDOS: UN ANALISIS DOGMATICO Y NORMATIVO

RT 54 (T.O. RT 59): NOVEDADES EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES DE APLICACIÓN GENERAL

CRÉDITOS EN MONEDA. TRATAMIENTO CONTABLE REALIZADO POR LA RT 54 NUA

COOPERATIVAS. RT 59 BIENES DE USO: MEDICIÓN POSTERIOR

LAS INVERSIONES FINANCIERAS. TRATAMIENTO CONTABLE REALIZADO POR LA RT 54 DE LA FACPCE

PATRIMONIO. DIFERENTES “ENFOQUES”

CONSULTORIO CONTABLE – JULIO/2025

NORMAS CONTABLES LOCALES US GAAP. ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LOS PCGA DE ESTADOS UNIDOS

NORMA DE CONTABILIDAD NIIF PARA LAS PYMES. ANTECEDENTES Y NUEVA REVISIÓN INTEGRAL

APLICACIÓN DE LA RT 54 DE LA FACPCE A LA ACTIVIDAD FORESTAL

ALGUNAS DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE LA NORMA UNIFICADA DE CONTABILIDAD (NUA) Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF). CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

BIENES DE CAMBIO INTANGIBLES Y DESARROLLADOS: UNA PAREJA QUE NO TERMINO DE CONSTITUIRSE BAJO EL PARAGUAS DE LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD (NUA) RT 54

CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN LA RESOLUCIÓN TÉCNICA 54: OBSERVACIONES SOBRE EL PROYECTO DE INTERPRETACIÓN 19 DE LA FACPCE

MEDICIÓN POSTERIOR DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS EN LA RT 54, “NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD”

RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE PARTIDAS DEL PATRIMONIO NETO. RESOLUCIÓN TÉCNICA 54 (T.O. 59)

TRATAMINETO CONTABLE DE LAS CONTINGENCIAS

ESPECIAL NUA – SEGUNDA PARTE NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD

★ Texto de la Resolución Técnica N° 54 – con numeración de párrafos	 VER MÁS
★ Principales cambios (tema y párrafo)	 VER MÁS
★ Esquemas temáticos	 VER MÁS
★ Preguntas y respuestas contables	 VER MÁS
★ Guía de controles formales para profesionales	 VER MÁS
Modelos de Aplicación	

★ Modelo de Estados Contables, notas y anexos RT 54 - para entidades con fines de lucro	 VER MÁS
★ Modelo de Estados Contables, notas y anexos RT 54 - para entidades sin fines de lucro	 VER MÁS
Últimas Noticias	
★ RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 62 - Modificaciones a la Resolución Técnica N° 54	 VER MÁS
★ RESOLUCIÓN JG N° 656/25- Tratamiento contable de los Activos Biológicos	 VER MÁS
★ INTERPRETACIÓN N° 18 DE NORMAS PROFESIONALES	 VER MÁS
Desde aquí puede ingresar al Boletín Leg@lizaciones	
ESPECIAL NUA – PRIMERA parte	 VER MÁS
Que contiene: Normativa, Modelos de Aplicación, Tipificación de Entes, Capacitaciones, Novedades Bibliográficas, Artículos Técnicos	

**GUÍA PARA PROFESIONALES DE CONTROLES DE
CONSISTENCIA A LOS ESTADOS CONTABLES PREPARADOS
DE ACUERDO A NORMAS TÉCNICAS**

CONTROLES DE CONSISTENCIA	
1	El total del Activo Corriente incluye la suma de todos sus rubros.
2	El total del Activo No Corriente incluye la suma de todos sus rubros.
3	El total del Activo es igual a la suma del total del Activo Corriente más el total del Activo No Corriente.
4	El total del Pasivo Corriente incluye la suma de todos sus rubros.
5	El total del Pasivo No Corriente incluye la suma de todos sus rubros.
6	El total del Pasivo es igual a la suma del total del Pasivo Corriente más el total del Pasivo No Corriente.
7	El total del Activo es igual a la suma del total del Pasivo más el total del Patrimonio Neto.
8	El saldo de Efectivo y equivalente de Efectivo del ejercicio actual y comparativo es igual al indicado en el Estado de Flujos de Efectivo como saldo inicial y final.
9	La existencia de Bienes de Cambio del ejercicio actual y comparativo es igual a la indicada en el Anexo de Costo de Ventas como saldo inicial y final.
10	La existencia de Bienes de Uso del ejercicio actual y comparativo es igual a la indicada en el Anexo de Bienes de Uso.
11	La existencia de Bienes Intangibles del ejercicio actual y comparativo es igual a la indicada en el Anexo de Bienes Intangibles.
12	El Patrimonio Neto del ESP es igual al Patrimonio Neto del EEPN.
13	El resultado del ejercicio del ER es igual al expuesto en el EEPN.
14	Los totales de Gastos expuestos en el ER son iguales a los expuestos en el Anexo de Gastos.
15	La suma algebraica de los rubros que integran los apartados es correcta, como así también la suma algebraica de los apartados coincide con el resultado del ejercicio.
16	En el EEPN el PN inicial del ejercicio actual es igual al PN final del ejercicio comparativo.
17	En el EEPN, por la existencia de AREA, el PN inicial modificado del ejercicio actual es igual al PN del ejercicio comparativo.
18	En el EEPN el resultado del ejercicio coincide con el expuesto en el ER.

19	La suma algebraica de los elementos del EEPN, por filas y columnas, coincide con el PN final expuesto.
20	El Estado de Flujos de Efectivo en entidades sin fines de lucro, justifica la variación de efectivo y equivalentes de efectivo mediante el método directo.
21	En el EFE las variaciones de efectivo y equivalentes de efectivo están justificadas por la suma algebraica de las actividades.
22	En el Anexo de Bienes de Uso, el valor de origen inicial menos las amortizaciones acumuladas al inicio, es igual al valor residual de los bienes de uso del ejercicio comparativo.
23	El total de amortizaciones del ejercicio del Anexo de Bienes de Uso es igual al importe incluido en el ER.

RECORDAR

- 1) En todos los casos en que el nombre de un contador se encuentre vinculado con la información objeto del encargo, debe quedar en evidencia, en todas sus páginas, la relación que con ellos tiene el citado contador. Para ello, el contador alternatively realizará una o más de las siguientes acciones:
 - (i) firmar o inicialar todas las hojas de la información objeto del encargo;
 - (ii) identificar la información objeto del encargo de manera electrónica de probada seguridad. En ningún caso, el contador debe incorporar únicamente su firma y sello a la información objeto de su trabajo.

(RT 53 – C. NORMAS SOBRE INFORMES – APARTADO 3)
- 2) Se establece como requisito de legalización, que los Informes y Certificaciones de los profesionales deben contener el número de CUIT, CUIL, DNI del Titular de la documentación que se presenta para su legalización.

**NUEVO VALOR DEL MODULO PARA HONORARIOS MINIMOS A
PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026**

RESOLUCION GENERAL N° 4.248

Salta, 15 de diciembre de 2025

VISTO:

La Ley N° 6.576 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; la Ley N° 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta y el Art. 47 de la Ley N° 8.035 en fecha 04/10/17; y

La necesidad de evaluar la actualización de la unidad de medida en la que se expresan los Honorarios Mínimos, teniendo en cuenta las condiciones de mercado; y

CONSIDERANDO:

Que el valor del módulo para determinar los Honorarios Mínimos ha quedado desactualizado debido al transcurso del tiempo y a la inflación existente en nuestro país;

Que el módulo constituye la unidad de medida en la que se expresan los honorarios, para facilitar la adecuación periódica de los valores mínimos para cada tarea profesional;

Que la presente modificación al valor del módulo se realiza a fines de mantener un importe de honorarios que signifiquen un reconocimiento digno a los trabajos realizados por los profesionales en Ciencias Económicas, teniendo en cuenta la complejidad de las tareas, la responsabilidad que conlleva las mismas y la formación necesaria para llevarlas a cabo, entre otros parámetros;

Que la Ley de Arancel de Honorarios N° 4.582 se encuentra vigente, y a partir de la derogación de los artículos 10 al 16 de la Ley 6730/94 y la derogación del Decreto N° 1173/94 también el carácter de orden público de las escalas o tarifas;

Que el Artículo 40 de la Ley N° 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Fijar el valor del módulo para los honorarios mínimos en la suma de **Pesos catorce mil ochocientos (\$ 14.800)**.

ARTICULO 2º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2026.

ARTICULO 3º: El valor de módulo para honorarios mínimos propuesto en el Artículo 1º será revisado en forma trimestral, considerando la evolución del índice de Precios al Consumidor (IPC) que elabore el INDEC para el último período disponible (el que generalmente corresponde al penúltimo mes anterior), efectuándose su publicidad por los canales institucionales del Consejo Profesional.

ARTICULO 4º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**NOMINA DE PERITOS
CONTADORES SORTEADOS
Período 01-11-25 al 31-12-25**

EXPEDIENTE N°	NOMINACION	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
866.249/24	Juz.1º Inst Trabajo N° 3	Ramos, Sergio Ernesto vs. Swiss Medical ART S.A. por accidente de Trabajo	CORIMAYO, Hugo	04-11-25

859.166/24	Juz.1° Inst Trabajo N° 3	Almendras, José Luis vs. Sigar S.A. por ordinario	AGUILAR, Mónica	04-11-25
924.357/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 3° Nom.	Maldonado Baez, Kevin Luis vs. Agrosalta Compañía de Seguros Limitada	TRAVERSO LORCA, Liliana	10-11-25
888.270/24	Juz.1° Inst Trabajo N° 5	Zubelza, Miguel Ángel vs. Swiss Medical ART SA por accidente de trabajo	CASTILLO, Ariel	10-11-25
924.254/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 3	López, Andrea Verónica vs. Servicios para la Salud SRL; Jerez, María Fabiola; Ramos Gonzalo Fernando Por Ordinario	ROIS DE GIAROLI, Miriam	11-11-25
752.805/21	Juz. 1° Inst C. y C. de 2° Nom.	Romero, Juan Carlos vs. Peña, María Ernesto y Otro S/daños y perjuicios	ECHAZU RUSSO, Fernando	12-11-25
914.168/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 7° Nom.	Aparicio Tasaki, Sofía Alejandra vs. Fernández, María Rita; Fernández, Francisco Ramón; Agrosalta Coop. De Seguros s/daños y perjuicios	PEÑALVA, Rafael	18-11-25
906.058/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 2	Vilte, Rebeca Fernanda vs. Compañía Industrializadora Argentina de Carnes S.A. Por Ordinario	TORFE, Patricia	19-11-25
881.758/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 7° Nom.	Zelarayan, Carolina Gillermina; García Nieva, Marcelo Exequiel vs. Banco Santander Argentina S.A. Por Sumario	NIEVAS, Francisco	19-11-25
901.990/25	Juz. 1° Inst. C. y C. de 1° Nom. Metán	Muhic, Gianni Mirko vs. Municipalidad El Jardín p/ Cobro de Pesos	FLORES KLARIK, Carlos	20-11-25
7.061/20	Juz. 1° Inst. Cont. Admin. N° 1	Helmerich & Payne (Argentina) Drilling Co. vs. Municipalidad de General E. Mosconi Por Contencioso Administrativo	ACOSTA ZAMORA, Susana	02-12-25
12.011/21	Juz. 1° Inst. C., C., Lab. y de Pers y Flia. Anta	Leonardi Cattólica, Marcela vs. Lodigiani, José Alberto — Medida Previsionales	RASPA, Néstor	05-12-25
52.177/23	Juz.1° Inst Trabajo N° 2	Fernández, Pablo Alejandro vs. Asoko Tempo S.A. Por Ordinario	ALVAREZ CHAMALE, Emilse	05-12-25
920.210/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 5° Nom.	Coca Montoya, Alexander; Quipildor, Verónica Cintia vs. Córdoba Pamela Gisel Por Daños y Perjuicios	ACOSTA ZAMORA, Susana	05-12-25
933.973/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 5° Nom.	Vargas, Héctor Valentín vs. Martínez, Miguel Ángel; Compañía de Seguros Agrosalta Coop. de Seg. Limitada s/Oficio Ley 22.172	AYALA, Virginia	09-12-25

920.899/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 2° Nom.	Choque Rodríguez, Rosa vs. Chevrolet S.A. de Ahorro Para Fines Determinados Por Acciones Ley de Defensa del Consumidor	VELAZQUEZ, Valeria	09-12-25
4.820/20	Juz. 1° Inst. C., C., Lab. y de Pers y Flia. Anta	Herrera, Oliver Emanuel vs. Novotka, Héctor y Otro — Daños y Perjuicios	TRAVERSO LORCA, Liliana	10-12-25
945.340/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 10° Nom.	Levín, Meir vs. La Veloz del Norte S.A. s/Oficio Ley 22.172	RIVERO, Carlos	11-12-25
917.943/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 2	Aylan, Soraya Yael vs. López Tasselli, Roberto Por Ordinario	AGUILAR, Mónica	12-12-25
886.464	Juz. 1° Inst C. y C. de 4° Nom.	Swiss Medical ART S.A. vs. Arroyo, Macarena; Dreer, Daniel Oscar Por Cobro de Pesos	GIGENA DE FERREYRA, Graciela	12-12-25
858.372/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 9° Nom.	SMG ART S.A. vs. Flores, Adrián Mauro s/Sumario	CASTILLO, Ariel	12-12-25
912.48/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 2	Mosciaro, María José vs. Colque Exploraciones S.A. Por Ordinario	CORIMAYO, Hugo	12-12-25
821.219/23	Juz.1° Inst Trabajo N° 4	Lara Mena, Juan Carlos vs. Agrupación de Colaboración Grupo Paramedic: Galeno ART S.A. Por Ordinario (Agrupación)	TORFE, Patricia	19-12-25
821.219/23	Juz.1° Inst Trabajo N° 4	Lara Mena, Juan Carlos vs. Agrupación de Colaboración Grupo Paramedic: Galeno ART S.A. Por Ordinario (Galeno)	ECHAZU RUSSO, Fernando	19-12-25
N°937.738/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 9° Nom.	De Paula Costa, Rubén Darío vs. Montero Pablo Maximiliano Por Oficio Ley 22172	ROIS DE GIAROLI, Miriam	22-12-25
925.724/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 8° Nom.	Flores Luciana Andrea vs. ARQA Business Group SRL por Acciones Ley de Defensa del Consumidor	AYALA, Virginia	22-12-25
5.905/15	Juz. 1° Inst. Cont. Admin. N° 1	Plumada S.A. vs. Provincia de Salta s/ Contencioso s/ Cumplimiento de Contrato	PEÑALVA, Rafael	26-12-25
930.241/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 9° Nom.	Flores , Normando vs. Rolcar S.A. - FCA S.A. de Ahorro para fines determinados por acciones defensa del Consumidor	FLORES KLARIK, Carlos	30-12-25
911.188/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 5	Carrazán, Daniela Valeria vs. López Tasselli, Roberto por Ordinario	NIEVAS, Francisco	30-12-25

NOMINA DE SINDICOS SORTEADOS Período 01-11-25 al 31-12-25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 1RA. NOMINACIÓN			
EXPEDIENTE N°	CARÁTULA	PROFESIONAL	FECHA
947412/25	ARANCIBIA, MIGUEL ANGEL POR QUIEBRA DIRECTA	VALVERDE, Lucrecia	03-11-25
946168/25	PONCE DE LEON, GABRIELA VERONICA POR CONCURSO	GUZMAN, Raúl	03-11-25
941487/25	FLOR, CLAUDIA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	CASTILLO, Ariel	04-11-25
937950/25	ZANCHEZ, XENIA MARIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	LEVIN, Alejandro	05-11-25
940121/25	JOVANOVIC, IVA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	LEVIN, Guillermo	05-11-25
940574/25	BERMUDEZ, CINTIA VANESA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	MAGNA NOMAN, María	05-11-25
941565/25	VIDAURRE, ELIZABETH LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	BLASCO, Martín	05-11-25
941903/25	HERRERA, LUIS ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	BORELLI, Mariana	10-11-25
940482/25	PH PEDRITO HUERTA S.A.S. POR CONCURSO PREVENTIVO	MAGNA NOMAN, María	11-11-25
942762/25	MAMANI, PAMELA ELIZABETH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	AM, Fernando	11-11-25
940921/25	BERNAL, JOSÉ BENJAMIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	MAGNO, Roberto	12-11-25
943450/25	LOPEZ, CELESTE ANAHI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	CARBALLO, Mariela	12-11-25
942207/25	COSTILLA, HÉCTOR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	LEVIN, Guillermo	12-11-25
937207/25	CORIMAYO, ALEJANDRA NOEMÍ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	LEVIN, Alejandro	13-11-25
942740/25	ISASMENDI, LEONOR GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	ASTUDILLO, Rocío	14-11-25
944693/25	DIESEL ALEJANDRO I S.A. POR INFORMACIÓN SUMARIA	BORELLI, Mariana	18-11-25
944819/25	GARCIA, BENITO LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	PAZ MOYA, Rodolfo	18-11-25

944812/25	QUINTANA MANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	AM, Fernando	18-11-25
943843/25	HERRERA, MARÍA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	BALUT, Nélida	19-11-25
943240/25	RODRIGUEZ, ELVIO RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	ROIS DE GIAROLI, Miriam	20-11-25
944327/25	JUSTINIANO, SILVIA SUSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	GARGIULO DE JURE, María	25-11-25
947270/25	GUIZIAN, RAMÓN EDUARDO POR QUIEBRA DIRECTA	BLASCO, Martín	02-12-25
888323/24	THE LOCK S.A. POR INFORMACIÓN SUMARIA	MIRON, Aniela	03-12-25
947991/25	HOCHOA, GEORGINA SOLEDAD POR QUIEBRA DIRECTA	CASTILLO, Ariel	04-12-25
947988/25	ARAMAYO, MAURO ABEL POR QUIEBRA DIRECTA	PAZ MOYA, Rodolfo	04-12-25
947837/25	MORALES, ESTEBAN RODRIGO POR QUIEBRA DIRECTA	AM, Fernando	04-12-25
947992/25	PRADO, ANIBAL EMANUEL POR QUIEBRA DIRECTA	MAGNA NOMAN, María	05-12-25
948057/25	MENE, NANCY ROSANA POR QUIEBRA DIRECTA	MIRON, Aniela	05-12-25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2DA. NOMINACIÓN			
EXPEDIENTE N°	CARÁTULA	PROFESIONAL	FECHA
941911/25	ALBARRACIN MARIA DANIELA - QUIEBRA DIRECTA	BLANDA HERRERA, René	03-11-25
942498/25	MENDEZ, REINOSO EMILIANO - QUIEBRA DIRECTA	ARMELLA, Mariela	04-11-25
942503/25	HIDALGO, ROSARIO DEL CARMEN - QUIEBRA DIRECTA	LÓPEZ LÓPEZ, Juan	04-11-25
942358/25	REYNAGA, MARIANA SOLEDAD - QUIEBRA DIRECTA	GIL, Mirta	05-11-25
942624/25	RODRIGUEZ, RAUL GENARO - QUIEBRA DIRECTA	LEVIN, Ariel	06-11-25
949300/25	FABIAN, SIMEON PASCUAL - QUIEBRA DIRECTA	ARROYO, Walter	12-11-25
944803/25	RODRIGUEZ, JOSE LUIS - QUIEBRA DIRECTA	SARAVIA,	18-11-25
945401/25	FIGUEROA ISASMENDI, RICARDO ADOLFO - QUIEBRA DIRECTA	ZELAYA, Carlos	20-11-25

945403/25	GUIITIAN, FANNY JESICA - QUIEBRA DIRECTA	ARZELAN, María	20-11-25
945104/25	RODRIGUEZ CARDOZO, LAURA PATRICIA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	GUZMAN, Ana	25-11-25
945102/25	TOLEDO, NESTOR DANIEL - QUIEBRA DIRECTA	GALUP HAISCHT, Federico	25-11-25
945400/25	BAUTISTA, LUIS LEONEL - QUIEBRA DIRECTA	GIRON DE BARRIOS, Mónica	26-11-25
946283/25	MAMANI, ANGELICA MARCELINA - QUIEBRA DIRECTA	VELAZQUEZ, Valeria	27-11-25
946611/25	CHOQUE, DAVID PEDRO SEBASTIAN - QUIEBRA DIRECTA	MONTIVERO, Agustín	27-11-25
946044/25	HIDALGO DELGADO, REINA JULIA - QUIEBRA DIRECTA	GIL, Mirta Azucena	28-11-25
946042/25	PASCAL, CARLOS ENRIQUE - QUIEBRA DIRECTA	ISOLA, Nicolás	28-11-25
946279/25	FLORES, RAFAEL MARCELO - QUIEBRA DIRECTA	BLANDA HERRERA, René	01-12-25
947062/25	CARDOZO, JORGE GUSTAVO - QUIEBRA DIRECTA	ARMELLA, Mariela	01-12-25
947189/25	FLORES, ROMINA YANINA - QUIEBRA DIRECTA	ARROYO, Walter	02-12-25
947612/25	MORALES, SONIA VANESA - QUIEBRA DIRECTA	LÓPEZ LÓPEZ, Juan	02-12-25
947649/25	MEDINA, MARCELA ALEJANDRA - QUIEBRA DIRECTA	TORRES MORCO, Ezequiel	04-12-25
947613/25	SERAPIO, EMANUEL LISANDRO - QUIEBRA DIRECTA	CASIMIRO, Marcelo	05-12-25
947641/25	NIEVAS, VERÓNICA MARIANA - QUIEBRA DIRECTA	ARZELAN, María	09-12-25
947646/25	ABRACAITE, JOSÉ MATÍAS - QUIEBRA DIRECTA	GIRON DE BARRIOS, Mónica	09-12-25
948170/25	COLQUE, SELVA MILENA - QUIEBRA DIRECTA	GUZMAN, Ana	10-12-25
949169/25	MAFRA S.A.S. - QUIEBRA DIRECTA	GALUP HAISCHT, Federico	10-12-25
948164/25	FERNANDEZ, SEGUNDO MANUEL - QUIEBRA DIRECTA	MONTIVERO, Agustín	11-12-25
948176/25	MIRANDA, MÓNICA SOLEDAD - QUIEBRA DIRECTA	SARAVIA, Samuel	11-12-25
948173/25	PASTRANA, RUBÉN DAVID - QUIEBRA DIRECTA	VELAZQUEZ, Valeria	11-12-25
949035/25	SERRUDO, JOANA JANET - QUIEBRA DIRECTA	ISOLA, Nicolás	15-12-25
949040/25	ARJONA, CARLOS FEDERICO - QUIEBRA DIRECTA	BLANDA HERRERA, René	15-12-25

949959/25	GUTIÉRREZ, PATRICIO MAXIMILIANO - QUIEBRA DIRECTA	ARMELLA, Mariela	16-12-25
950200/25	PEREYRA, GONZALO AGUSTIN - QUIEBRA DIRECTA	ARROYO, Walter	17-12-25
950196/25	BOVARINES, JULISSA NELIANA - QUIEBRA DIRECTA	TORRES MORCO, Ezequiel	18-12-25
950595/25	PEREIRA, GABRIEL ALEJANDRO - QUIEBRA DIRECTA	ZELAYA, Carlos	22-12-25
951848/25	VILLEGAS, CLAUDIA GRISELDA - QUIEBRA DIRECTA	GIRON DE BARRIOS, Mónica	23-12-25
951965/25	LOPEZ, FERNANDO DANIEL - QUIEBRA DIRECTA	ARZELAN, María	29-12-25
951954/25	CRUZ, JESÚS BASILIO - QUIEBRA DIRECTA	LEVIN, Ariel	29-12-25

**LEYES, RESOLUCIONES, DECRETOS Y
DISPOSICIONES NACIONALES**

Resolución General ARCA 5762/2025. Facturación. Emisión electrónica. Inoperatividad o fallas. CAEA. Sustitución CAE restrictiva. Procedimiento. Plazo. Vigencia Junio 2026

Se establece que en el marco del "Régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales" el Código de Autorización Electrónico Anticipado (C.A.E.A.) reemplazará al C.A.E. sólo en caso de contingencias tecnológicas o de conectividad, como único régimen excepcional. Se unifica la operatoria para facturas, recibos y notas de crédito o débito clases "A", "B" y "C", se define el procedimiento para solicitud, períodos de validez e información posterior a la emisión.

 Régimen: emisión de comprobantes electrónicos

 Sujetos: Responsables inscriptos en IVA y otros Res Grales 2904 y 4291

 Procedimiento excepcional: Código de Autorización Electrónico Anticipado "C.A.E.A." en sustitución del CAE (ant opcional)

 Contingencias: inoperatividad de sistemas de emisión o funcionamiento equipo

 Solicitud: WebService ARCA

 Períodos de validez

 1er período: 1° al 15 de cada mes.

 2do período: 16 al último día del mes.

 Cada contribuyente podrá solicitar un único C.A.E.A. por período (NUEVO criterio unificado).

 La solicitud puede hacerse hasta 5 días antes o dentro del período.

 Puntos de venta: específicos para comprobantes con C.A.E.A

 Información ARCA

 Datos: cada punto de venta y período, las fechas y horas de generación de comprobantes emitidos.

 Plazo: desde día siguiente al inicio del período hasta el 8° día posterior a su finalización.

 Abrogación: procedimiento especial y opcional emisión CAEA (Res Gral 2926/2010 y modif)

 Vigencia: 01/06/2026

Resolución General ARCA 5778/2025. Ganancias. Anticipos. Reducción. Parámetro. Cálculo. Oportunidad. Montos. Actualización IPC

Se dispone la actualización de los parámetros y condiciones de la opción de reducción de anticipos del Impuesto a las Ganancias. Se amplían las posibilidades de reducción a partir de anticipos anteriores, se elevan los montos mínimos de base para el procedimiento especial y se incorpora un mecanismo de actualización automática anual por IPC (INDEC) a partir del 1/3/2027 (Res Gral 5211/2022, 5246/2022 y 5600/2024)

 Gravamen: impuesto a las Ganancias

 Sujetos: personas Humanas (y Suc. indivisas) y Jurídicas

 Régimen: reducción de anticipos del impuesto

 Opción: solicitud

GENERAL

[1] Personas humanas y sucesiones indivisas: desde el 3er (sin cambios)

[2] Sociedades, empresas del Estado, asociaciones civiles, etc.:

 Desde el 5to (sin cambios), o

 Desde el 3ro si total estimado de anticipos supere en más de 25 % el impuesto proyectado (NUEVO)

 Ambos: si diferencia estimada supera 40 % del impuesto determinado (desde 1er anticipo) (sin cambios)

PROCEDIMIENTO ESPECIAL (Res Gral 5246 y modif)

 Condiciones: concurrentes

[1] Impuesto periodo anterior menos determinadas deducciones: según contribuyente (NUEVO)

 Grandes Contribuyentes (segmento 11): más de \$ 250 millones (ant \$ 150 mill y todos) (NUEVO)

 Resto Contribuyentes: más de \$ 200 millones (ant \$ 150 mill y todos) (NUEVO)

[2] Estimación periodo en curso respecto base anticipos: inferior más del 10% (sin cambios)

 Requisitos. Cambios: no presentación reducción anterior 90 días (sin cambios)

 Parámetros. Montos: actualización automática (NUEVO)

 IPC nov/2025–dic/2026 (1ra desde 01/03/2027)

 Publicación. Página web ARCA 01 Marzo de cada año

 Vigencia: 28/10/2025

 Aplicabilidad: desde solicitudes de reducción 28/10/2025

Resolución General ARCA 5785/2025. Facturación. Emisión electrónica. CAEA. Sustitución CAE restrictiva. Adecuaciones. Vigencia Junio 2026

Se dispone adecuar las distintas modalidades de emisión de comprobantes a la reciente modificación del "Régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales" y se habilitara el Código de Autorización Electrónico Anticipado (C.A.E.A.) en reemplazo al C.A.E. sólo en caso de contingencias tecnológicas o de conectividad (Res Grales 4290/2018 y modif y 5782/2025)

 Régimen: emisión de comprobantes electrónicos

 Sujetos: Responsables inscriptos en IVA y otros Res Grales 2904 y 4291

 Procedimiento excepcional y restringido: Código de Autorización Electrónico Anticipado "C.A.E.A." en sustitución del CAE (ant opcional)

 Contingencia: inoperatividad de sistemas de emisión o funcionamiento equipo

ALCANCE

 Controladores Fiscales

 Comprobantes electrónicos originales

 Incumplimiento: sanciones

 Vigencia: 01/06/2026

Resolución General ARCA 5787/2025. IVA. Internos. Retenciones y Percepciones. Vencimientos Nov y Dic 2025. Plazos. Anticipación

Se dispone anticipar al día 25 de noviembre de 2025 como fecha de vencimiento para cumplir con la presentación de las declaraciones juradas y el ingreso de las obligaciones

cuyos vencimientos originales fueran fijados para los días 26 y 27 de noviembre del corriente año, y el día 26 de diciembre de 2025 para aquellas cuyo vencimiento original fuera previsto para el día 29 de diciembre del mismo año.

1  Vencimiento. Nuevo Plazo: hasta 25/11/2025 (ant 26 y 27/11/2025)

 Gravámenes

 IVA DDJJ y pagos: mes de Octubre 2025

 Entradas espectáculos cinematográficos. DDJJ y pagos: boletos 16 al 22/11/2025

 Internos. Cigarrillos y adicional. DDJJ y pagos: expendio 11 al 20/11/2025

 Retenciones y Percepciones. Impuestos y Seg Social. DDJJ y pagos: practicadas 1 al 15/11/2025

2  Vencimiento. Nuevo Plazo: hasta 26/12/2025 (ant 29/12/2025)

 Gravámenes

 Combustibles líquidos. Anticipos: 2do mes de Dic 2025

 Internos. Cigarrillos y adicional. DDJJ y pagos: expendio 11 al 20/12/2025

 Vigencia: 13/11/2025

Resolución General ARCA 5788/2025. Deudas fiscales. Ganancias. Quebrantos. Incorrectos. Plan de pagos. Plazo. Adhesión. Prórroga. Tasa. Reducción

Se dispone una nueva prórroga al 30/12/2025 respecto del plazo de adhesión al "Régimen de facilidades de pago" diferencial destinado a la cancelación del saldo del impuesto a las ganancias en el cual se hayan computado quebrantos de ejercicios anteriores en forma incorrecta y se reduce la tasa del Plan de pagos a quienes adhieran hasta el 30/11/2025 (Res Grales 5684/2025, 5688/2025, 5742/2025, 5743/2025, 5767/2025 y 5775/2025)

 Sujetos: contribuyentes con cómputo incorrecto de quebrantos

 Obligaciones: ganancias y multas e intereses de anticipos y/o pagos a cuenta

 Posibles inconsistencias: tratamiento de quebrantos impositivos (cómputo, actualización o base imponible)

 Régimen: de Facilidades de pago

MODIFICACIONES

 Adhesión. Plazo: hasta martes 30/12/2025 (ant 28/11/2025)

 Plan de Pagos. Tasa financiación (mensual)

1 Adhesiones hasta el 30/11/2025: 1,00% (ant 1,375%)

2 Adhesiones 01 al 30/12/2025: 1,375% (50% interés resarcitorio vigente a consolidación plan)

 Vigencia: 17/12/2025

Resolución General ARCA 5790/2025. Autónomos. Monotributo. Casas Particulares. Obligación mensual. Pago. Débitos automáticos. Rechazos. Tope. Adhesión. Baja

Se dispone que los contribuyentes Autónomos, Monotributistas y dadores de trabajo de Casas Particulares que hayan adheridos débito directo en cuenta bancaria, respecto a sus obligaciones fiscales mensuales y que luego de verificar tres rechazos consecutivos y de producirse un cuarto (4to) se dejará sin efecto tal modalidad de pago (Res Gral 2.217, 3.693 y 4.309 modif y compl)

 Sujetos

1 Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS-Monotributo)

 Impuesto integrado, previsional y unificado (provincial, de corresponder)

2 Trabajadores Autónomos

 Ingreso aportes personales

3 Dadores trabajado del Personal de Casas Particulares.

 Aportes y/o contribuciones previsionales

 Pago mensual. Modalidad: adhesión débito directo en cuenta bancaria (Clave Bancaria Uniforme -CBU-)

 Rechazos: tres consecutivos (cuenta cerrada o suspendida, falta de fondos, orden de no pagar)

 Regularización modalidad. Notificación: al Domicilio Fiscal Electrónico (DFE)

 Baja automática adhesión: al cuarto rechazo

 Fundamentos normativos: costo de comisiones bancarias a ARCA

 Vigencia: 19/11/2025

Resolución General ARCA 5791/2025. Apuestas online. Impuesto indirecto. Percepción. Reglamentación. Plazos. Certificado. Efectos. Modificación

Se dispone modificar la reglamentación del "Impuesto Indirecto sobre apuestas online" que grava las apuestas y/o juegos de azar efectuados en el país a través de cualquier tipo de plataforma digital, dispositivo utilizado, visualización, internet, redes y otros, respecto a : plazos de vencimientos, redefinición de la nómina de operadores del exterior, resolución para la inscripción en el Registro e inicio diferido de la alícuota de percepción del certificado (Ley 27346, Dec 293/2022 y Res Grales 5228/2022 y 5386/2023)

 Gravamen: impuesto Indirecto sobre apuestas online

  Actividades: que realicen apuesta y/o el juego de azar en plataforma digital (Internet o redes equivalentes), acceso vía dispositivos u otros

 Agentes de percepción y liquidación: operador/licenciatarario de la explotación de la apuesta y/o del juego de azar

 DDJJ. Vencimientos. Día inhábil/feriado: día hábil siguiente

 Operadores del Exterior: redefinición del capítulo actualizando nómina de explotadores extranjeros y su publicación periódica

 Registro. Inscripción. Plazo: hasta 60 días

 Certificado. Alícuota. Efectos: desde 1ra quincena inmediata siguiente a la fecha de emisión (ant inmediata)

 Alícuota reducida. Condición. Incremento dotación: verificación ARCA y precisión promedio anual y último mes

 Vigencia: 25/11/2025

Resolución General ARCA 5792/2025. Comercio Exterior. Créditos a favor contribuyente. Dolarización. Régimen opcional. Procedimiento

Se dispone implementar el procedimiento -de carácter optativo-, establecer las formalidades, condiciones y pautas que deberán cumplimentar los sujetos que opten por adherir al "Régimen de dolarización" en materia de Comercio Exterior, de saldos acumulados al 31/10/2025 (Res Gral 1834/2025)

 Sector: Comercio Exterior

 Gravámenes: créditos a favor del Contribuyente (devoluciones, pago, saldos y reintegros) al 31/10/2025

 Códigos regímenes percepción: 80, 83, 265, 267, 531, 700, 714 y 864, entre otros.

 Régimen: conversión a dólares estadounidenses

 Carácter: opcional

 Intereses a favor del contribuyente (demora de la devolución): renuncia desde opción del régimen dolarización.

 Tipo de Cambio: vendedor BNA al 18/11/2025

 Solicitud. Plazo: viernes 05 al 01/03/2026

 Servicio web: Opción de conversión/exposición de saldos Reso.1834/2025 - MEC"

REQUISITOS (concurrentes)

 Solicitud de devolución: origen

 1 Presentada antes del 31/12/2025

 2 Aprobada y notificada e impaga al 01/03/2026

 Monto: selección total o parcial

 Disponibilidad crédito (en u\$s)

 Constancia: desde 02/03/2026

 Compensación con tributos nacionales y aduaneros: desde 01/01/2027 (TC comprador BNA día anterior)

 Vigencia: 25/11/2025

Resolución General ARCA 5794/2025. Plataformas digitales. Sujetos No categorizados. Habitualidad. Supuestos. Periodicidad y montos. Suba

Se dispone modificar el régimen especial de ingreso del impuesto al valor agregado aplicable a las operaciones de venta de cosas muebles nuevas, locaciones y

prestaciones de obras y/o servicios concertadas y/o perfeccionadas electrónicamente a través de "plataformas digitales": suba de montos y condiciones de supuestos de "habitualidad" para tipificación de sujetos "No categorizados", perfeccionamiento de la percepción y consulta manual (Res Gral 5319/2023 y 5750/2025)

 Gravamen: Impuesto al Valor Agregado (IVA)

 Régimen: Agentes de percepción

 Sujetos: titulares y/o administradores de "plataformas digitales".

 Operaciones. Intermediación: comisión, retribución u honorario

 Operaciones: venta de cosa mueble no registrables nuevas y/o usadas y/o resulten locadores y/o prestadores de obras y/o servicio

 Alcance: todos los contribuyentes

 SUJETOS NO CATEGORIZADOS. OPERACIONES (cambios)

 Condición de habitualidad

 Supuestos: no concurrentes (ant concurrentes) (NUEVO)

[1] En 1 mes: misma plataforma digital (ant sin distingo) (NUEVO)

 iguales o superiores a 10 operaciones y

 igual o más de \$ 750.000 (ant 200.000)

[2] En un cuatrimestre (ene-abr; may-ago; sept-dic): todas operaciones (ant 4 meses sin distingo) (NUEVO)

 iguales o superiores a 4 operaciones y

 igual o más de \$ 750.000 -acumuladas- (ant 200.000)

[3] Uso o consumo personal (no registrable): hasta \$ 1.500.000 (ant 400.000) + DDJJ excepcional cada dos años

 Percepción. Aplicatoriedad y tipificación como "No categorizados": desde 1er día mes inmediato siguiente (ant mismo mes)

 Percepción. Consulta causal y alícuota: desde "Nuestra parte" (ant se remitía al DFE)

 Fin percepción y "No categorizado": acreditación RI IVA, Monotributo o cese condición de habitualidad

 Vigencia: 01/12/2025

Resolución General ARCA 5795/2025. Blanqueo. Ley 27.743. Impuesto abonado. Base imponible. Reducción. Disconformidad. Devolución. Procedimiento

Se dispone precisar los requisitos adicionales y demás formalidades que serán exigibles para la solicitud de reducción de la base imponible y el consecuente reintegro del Impuesto Especial de Regularización ingresado en exceso del " Régimen de Regularización de Activos" (Título II) comprendidas en la "Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes" (Paquete fiscal) (Ley 27.743 y Dec 608/2024, modif y Res Gral 5528/2024 y modif)

 Régimen: de Regularización de Activos Ley 27.743 (Blanqueo)

 Impuesto Especial de regularización: base imponible

 Inmuebles urbanos y rurales. Valuación. Reducción base imponible mínima: disconformidad

DISCONFORMIDAD. SOLICITUD. PROCEDIMIENTO

 Servicio web: "Ley 27.743 - Solicitud reducción base imponible inmuebles urbanos y rurales" ("Presentaciones digitales")

 Documentación: valor de mercado del bien -a la fecha de regularización- inferior al valor mínimo (4 veces BI impuesto inmobiliario)

[31] Plazo: prescripción quinquenal

 Requisitos: presentación previa F. 3321 y CBU

  Aprobación o rechazo

[1] Vía validaciones sistémicas, verificación y fiscalización

[2] Acto administrativo

[3] Comunicación DFE

 Devolución: en moneda nacional o si pago en dólares TC BNa día hábil anterior devolución + intereses

[31] Vigencia: 04/12/2025

Resolución General ARCA 5801/2025. Emisión y Registración. Controladores Fiscales. Nueva tecnología. Vencimientos. Plazos. Mensual. Modificación. Vigencia

Se modifica el régimen informativo de Controladores Fiscales, unificando la periodicidad mensual, modificaciones en el procedimiento la baja y establece plazos diferenciales según el tipo de contribuyente (Res Gral 3561/2013 y modif)

 Régimen: Emisión de comprobantes

 Sujetos: Responsables inscriptos, Exentos en IVA y Monotributistas

 Equipamiento electrónico: "Controladores Fiscales de nueva tecnología"

 Reportes. Obligatoriedad (aún sin movimientos)

 Reporte Cinta Testigo Digital (CTD) – F. 8010

 Reporte Resumen de Totales – F. 8011

 Periodicidad: mensual (ant semanales)

 Presentación vía: "Presentación de DDJJ y Pagos – Controladores Fiscales", o Webservice "Presentación de DDJJ"

 Vencimientos. Plazos: según contribuyente

 1 Responsables IVA / exentos: hasta día 5 del mes siguiente.

 2 Monotributistas (RS): hasta día 7 del mes siguiente.

 Se permite generar CTD con frecuencia menor, pero presentar todo dentro del plazo mensual.

 Baja: procedimiento específico

 Vigencia: 16/12/2025

 Aplicabilidad: desde reportes Enero 2026

Resolución General ARCA 5803/2025. Procedimiento registral. Clave Fiscal, impuestos y regímenes. Inscripción, modificación y cancelación

Se dispone aprobar el texto ordenado y actualizado del procedimiento registral ante la ARCA, unificando en un solo cuerpo normativo las reglas de inscripción, modificación de datos y cancelación de inscripción de personas humanas, sucesiones indivisas, personas jurídicas, contratos y otras entidades: trámites 100% digitales, reorganiza los canales web y de Presentaciones Digitales, regula en forma integral la obtención de CUIT y CDI, el alta y baja de impuestos, y establece un régimen sistematizado de cancelaciones, incluyendo la cancelación de oficio como empleador.

 Régimen: Procedimiento Registral ARCA

 Objeto: Inscripción, modificación y cancelación registral tributaria

 Personas humanas: según posean DNI o residen en el exterior

 Sucesiones indivisas: por administrador judicial o extrajudicial, con acreditación del vínculo y del domicilio.

 Declaración de domicilios, actividades y alta de impuestos: actividades económicas, jurisdicciones y adhesión a impuestos y regímenes (incluye Monotributo y Autónomos).

 Modificación de datos registrales y domicilios: plazo general de 10 días hábiles.

 Personas jurídicas y contratos. CDI. Modificación de datos

 Alta digital integral: forma jurídica, objeto, autoridades, composición societaria y domicilio fiscal.

 Controles sistémicos: de CUIT/CUIL de socios, autoridades y representantes.

 Consulta online: estado del trámite y gestión de borradores.

 Clave de Identificación (CDI): para representaciones diplomáticas y otras entidades sin obligación fiscal.

 Otorgamiento de CUIT y notificación: vía Domicilio Fiscal Electrónico.

 Alta de impuestos y regímenes: Sistema Registral.

 Cambios societarios, autoridades, domicilios y cierre de ejercicio. Plazo: dentro de 10 días hábiles.

 Cancelación de la inscripción en impuestos y/o regímenes

 Causales: Baja por cese de actividades, extinción de causales o pérdida de residencia fiscal.

 Trámite: digital de baja de impuestos y regímenes (incluyendo Monotributo)

 Empleadores. Cancelación de oficio: automática cuando se verifican inactividad prolongada, falta de DDJJ y ausencia de empleados.

 Normas derogadas: listado

 Anexos: normas específicas de inscripción vigentes y documentación de respaldo.

 Vigencia: lunes 02/03/2026

Comunicación BCRA P 51199. Personal. Asueto. 24 y 31 Dic 2025. Entidades financieras y cambiarias. Sucursales y operaciones. Efectos

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) dispuso otorgar asueto a su personal (el Dec 883/2025. BO. 15/12/2025 dispuso el asueto para el personal de la Administración Pública Nacional, excepto a las instituciones bancarias y entidades financieras)

 Sujetos: empleados del banco Central de la República Argentina (BCRA)

 Asistencia laboral: asueto

 Alcance: BCRA y se invita a entidades financieras y cambiarias a su adhesión

 Días: miércoles 24 y 31 de Diciembre de 2025

 EFECTOS (en el caso de adherirse los bancos) (ver situación análoga Dic 2024)

 Cierre: sucursales bancarias

 Factibilidad de: pagos, transferencias vía homebanking o aplicaciones banca móvil, billeteras virtuales, tarjetas de crédito y débito

Resolución General IGJ 6/2025. Documentación. EECC. Actas. Presentación. Regularización. Moratoria. Adhesión. Plazo. Prórroga. Junio 2026

Se dispone la prórroga al 30/06/2026 el plazo de vencimiento en la presentación a los fines de la regularización de diversas presentaciones formales, la suspensión del inicio y la tramitación de procedimientos sumariales por incumplimiento de presentaciones de estados contable ante la la Inspección General de Justicia (Res Gral 4/2025)

 Sujetos: Sociedades por Acciones, SRL (capital min art 299), Entidades Constituidas en el Extranjero inscriptas Asociaciones Civiles y Fundaciones

 Domicilio legal: Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)

 Registro: Inspección General de Justicia (IG)

 Obligaciones formales. Presentación: Estados Contables, Documentación Contables, Actas Asambleas y Consejo de Administración (Fundaciones)

 Incumplimiento: su regularización

 Período: últimos 10 años, ejercicios cerrados hasta 31/12/2025 (ant hasta 31/08/2024) (NUEVO)

  Sumarios (inicio y tramitación): suspensión MORATORIA

 Plazo: desde 01 Febrero al 30 Junio 2026 (ant al 31/12/2025) (NUEVO)

 Formulario único: "Presentación fuera de termino de estados contables"

 Valor. Monto: pago únicamente 1er formulario

 Vigencia: 05/12/2025

Resolución CNEPSMVM 9/2025. Salario Mínimo, Vital y Móvil. Suba. Montos. Nov 2025 a Agosto 2026. Desempleo. Monto. Topes

Se dispone el cronograma de subas del Salario Mínimo Vital y Móvil y prestación por desempleo, para todos los trabajadores comprendidos en el Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley 20.744, de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en que el Estado Nacional actúe como empleador Ley 24.013 y modif y ultm. Res 5/2025)

 Trabajadores: Régimen de Contrato de Trabajo (LCT 20744) y APN

 Salario Mínimo Vital y Móvil: subas

 Periodicidad: cada 10 meses (ant quinquemestral)

 Desde 01/11/2025: \$ 328.400 (1.642 \$/h)

- 2 Desde 01/12/2025: \$ 334.800 (1.674 \$/h)
- 3 Desde 01/01/2026: \$ 341.000 (1.705 \$/h)
- 4 Desde 01/02/2026: \$ 346.800 (1.734 \$/h)
- 5 Desde 01/03/2026: \$ 352.400 (1.762 \$/h)
- 6 Desde 01/04/2026: \$ 357.800 (1.789 \$/h)
- 7 Desde 01/05/2026: \$ 363.000 (1.815 \$/h)
- 8 Desde 01/06/2026: \$ 367.800 (1.839 \$/h)
- 9 Desde 01/07/2026: \$ 372.400 (1.862 \$/h)
- 10 Desde 01/08/2026: \$ 376.600 (1.883 \$/h)

 Prestación por Desempleo

 **\$ 75% mejor remuneración mensual ult 6 meses**

 **Mínimo 50% y Max 100% SMVyM vigente**

 **Vigencia: Haberes Noviembre 2025**

Resolución ANSES 338/2025. Seguridad Social. Aportes y Contribuciones. Base Imponible. Autónomos. Movilidad. IPC. Noviembre 2025. Subas

Se dispone la actualización de movilidad previsional conforme al nuevo índice aplicable (IPC mensual) correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2025 (Leyes 24241, 26417, 27260 y modif y 27609, Dec 104/2021 y 274/2024, y Res 97/2024 y ultm ajuste 317/2025)

  **Valor movilidad previsional: 2,08% (ant 1,88%)**

  **Autónomos. Suba: 2,08% (ant 1,88%)**

 **Mes: Noviembre 2025**

 **Haber mínimo garantizado: \$ 333.085,39 (desde Noviembre 2025)**

 **Haber máximo: \$ 2.241.349,35 (desde Noviembre 2025)**

  **Bases imponibles mínima y máxima: \$ 112.183,09 y \$ 3.645.898 (desde devengado Noviembre 2025)**

 **Prestación Básica Universal (PBU): \$ 152.371,37**

 **Prestación Universal para el Adulto Mayor (PUAM): \$ 266.468,31**

Resolución ANSES 339/2025. Seguridad Social. Asignaciones familiares. Beneficiarios. Montos. Noviembre 2025. Suba

Se disponen los siguientes incrementos en materia previsional de los límites y rangos de ingresos del grupo familiar y de los montos de las asignaciones familiares. Asignación por Hijo e Hija, e Hijo e Hija con Discapacidad (Ley 27.541 y modif. 27609, Dec 104/2021 y 274/2024, y Res 189/2024 y ultm ajuste 318/2025)

 **Asignaciones Familiares y Universales: nuevos valores de rangos y montos.**

 **Incremento: 2,08% (ant 1,88%)**

 **Mes: Noviembre 2025**

 **Exclusión. Ingreso individual (cualquiera del grupo familiar): más de \$ 2.453.609**

 **Vigencia: 01/11/2025**

Resolución ANSES 359/2025. Seguridad Social. Aportes y Contribuciones. Base Imponible. Autónomos. Movilidad. IPC. Diciembre 2025. Subas

Se dispone la actualización de movilidad previsional conforme al nuevo índice aplicable (IPC mensual) correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2025 (Leyes 24241, 26417, 27260 y modif y 27609, Dec 104/2021 y 274/2024, y Res 97/2024 y ultm ajuste 338/2025)

  **Valor movilidad previsional: 2,34% (ant 2,08%)**

  **Autónomos. Suba: 2,34% (ant 2,08%)**

 **Mes: Diciembre 2025**

 **Haber mínimo garantizado: \$ 340.879,59 (desde Diciembre 2025)**

 **Haber máximo: \$ 2.293.796,92 (desde Diciembre 2025)**

  **Bases imponibles mínima y máxima: \$ 114.808,17 y \$ 3.731.212,01 (desde devengado Diciembre 2025)**

 **Prestación Básica Universal (PBU): \$ 155.936,86**

 **Prestación Universal para el Adulto Mayor (PUAM): \$ 272.703,67**

Resolución Anses 361/2025. Seguridad Social. Asignaciones familiares. Beneficiarios. Montos. Diciembre 2025. Suba

Se disponen los siguientes incrementos en materia previsional de los límites y rangos de ingresos del grupo familiar y de los montos de las asignaciones familiares. Asignación por Hijo e Hija, e Hijo e Hija con Discapacidad (Ley 27.541 y modif. 27609, Dec 104/2021 y 274/2024, y Res 189/2024 y ultm ajuste 339/2025)

 Asignaciones Familiares y Universales: nuevos valores de rangos y montos.

☒ Incremento: 2,34% (ant 2,08%)

 Mes: Diciembre 2025

☒ Exclusión. Ingreso individual (cualquiera del grupo familiar): más de \$ 2.511.024

 Vigencia: 01/12/2025

Resolución ANSES 380/2025. Seguridad Social. Asignaciones familiares. Beneficiarios. Montos. Enero 2026. Suba

Se disponen los siguientes incrementos en materia previsional de los límites y rangos de ingresos del grupo familiar y de los montos de las asignaciones familiares. Asignación por Hijo e Hija, e Hijo e Hija con Discapacidad (Ley 27.541 y modif. 27609, Dec 104/2021 y 274/2024, y Res 189/2024 y ultm ajuste 361/2025)

 Asignaciones Familiares y Universales: nuevos valores de rangos y montos.

☒ Incremento: 2,47% (ant 2,34%)

 Mes: Enero 2026

☒ Exclusión. Ingreso individual (cualquiera del grupo familiar): más de \$ 2.573.047

 Vigencia: 01/01/2026

Resolución ANSES 381/2025. Seguridad Social. Aportes y Contribuciones. Base Imponible. Autónomos. Movilidad. IPC. Enero 2026. Subas

Se dispone la actualización de movilidad previsional conforme al nuevo índice aplicable (IPC mensual) correspondiente al mes de ENERO de 2026 (Leyes 24241, 26417, 27260 y modif y 27609, Dec 104/2021 y 274/2024, y Res 97/2024 y ultm ajuste 359/2025)

 ☒ Valor movilidad previsional: 2,47% (ant 2,34%)

 ☒ Autónomos. Suba: 2,47% (ant 2,34%)

 Mes: Enero 2026

 Haber mínimo garantizado: \$ 349.299,32 (desde Enero 2026)

 Haber máximo: \$ 2.350.453,70 (desde Enero 2026)

  Bases imponibles mínima y máxima: \$ 117.643,93 y \$ 3.823.372,95 (desde devengado Enero 2026)

 Prestación Básica Universal (PBU): \$ 159.788,50

 Prestación Universal para el Adulto Mayor (PUAM): \$ 279.439,46

Resolución RENATRE 120/2025. Rurales. Trabajadores. Desempleo. Prestaciones. Montos. Suba. Dic 2025

Se dispone incrementar los valores de las prestaciones por diversas causas para trabajadores rurales (Ley 25.191 y Res 109/2025)

 Sector: Rurales

 Sujetos: Trabajadores desempleados

 Subsidio: prestaciones por desempleo

 Monto: subas

 Vigencia: Diciembre 2025 (liquidación)

 Mínimo: \$ 173.250 (ant \$ 165.000)

 Máximo: \$ 346.500 (ant \$ 330.000)

Resolución RENATRE 114/2025. Rurales. Trabajadores. Desempleo. Prestaciones extraordinarias. Montos. Suba. Nov 2025

Se dispone incrementar los valores de las prestaciones extarordinarias por diversas causas para trabajadores rurales (Ley 25.191 y Res 1722/2024)

 Sector: Rurales

 Sujetos: Trabajadores rurales

 Subsidio: prestaciones extraordinarias

 [1] Relevados en Presunta Situación de Explotación Laboral

 § Monto: pago único cancelatorio igual mínimo Prestación por Desempleo

 [2] Razones Socioeconómicas

 § Monto: hasta tres 3 cuotas cancelatorias igual (cada uno de ellas) mínimo Prestación por Desempleo

 [31] Vigencia: 01/11/2025

Resolución RENATRE 133/2025. Rurales. Seguridad Social. Obligaciones. Deudas al 31/12/2025. Plan de Pagos. Vigencia

Se dispone un nuevo "Plan de Facilidades de Pago" de determinadas deudas de la Seguridad Social destinado a empleadores rurales de todo el país (Leyes 25.191 y 26.727, ultm Res 4/2025)

 Sujetos: empleadores rurales

 Obligaciones RENATRE: Contribución mensual, Deuda de Oficio, Infracciones, Intereses e Infracciones y Ejecuciones Fiscales

 [31] Deudas: al 31/12/2025

 Estado administrativo: intimadas, en verificación, fiscalización y ejecución fiscal o no

 Financiamiento: Plan de Facilidades de Pago hasta 12 cuotas mensuales

 X Intereses resarcitorios: quitas según cantidad de cuotas (hasta 50% en pago único)

 Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario: hasta 24 cuotas y reducción tasa 50%.

 Honorario mandatario judicial: 11%+IVA

 Adhesión: convenios de adhesión, validación electrónica o vía correo electrónico

 Vigencia: 01/01/2026 al 31/12/2026

Resolución CNTA 290/2025. Nueva escala salarial Noviembre 2025 a Julio 2026 de Agrarios (UATRE)

La Comisión Nacional de Trabajo Agrario (CNTA) ha publicado un nuevo acuerdo que establece las remuneraciones mínimas para el Personal Permanente de Prestación Continua en el ámbito del régimen de trabajo agrario, conforme a lo dispuesto por la Ley 26.727.

 Sector: Rurales

 [31] Haberes y topes indemnizatorios: subas

 Períodos: Noviembre 2025 a Julio 2026

 Bonificaciones y adicionales: porcentajes

 Escalas COMPLETAS: tramos

 [1] Noviembre 2025: sustituye la anterior Res 219/2025

 [2] Diciembre 2025 y Enero 2026: ídem ambos meses

 [3] Febrero a Julio 2026: ídem los seis meses

Resolución CNTCP 3/2025. Casas Particulares. Remuneraciones. Escalas Nov y Dic 2025. Subas remunerativas y No remunerativas

Se disponen los incrementos salariales del «Personal de casas de particulares» en todo el territorio de la Nación firmado el 07/11/2025 -ver anticipo Tributum.news, 10/11/2025- (Régimen especial de la Ley N° 26.844) (ultm Res 1/2025)

 Trabajadores: personal de casas particulares

 Acuerdo: 07/11/2025

 § SUBAS

 [1] Septiembre 2025: base a considerar

 [2] Octubre 2025: sin cambios (ídem Sept 2025)

- [3 Nov 2025: recálculo con suba 1,4% \(base Oct 2025\)](#)
- [4 Dic 2025: recálculo con suba 1,3% \(base Nov 2025\)](#)
- [5 Nov y Dic 2025: Montos No Remunerativos \(\\$6.000 a \\$14.000\)](#)
- [🔗 Adicional Patagonia: 30% \(sin cambios\)](#)
- [31 Homologación y Boletín Oficial: 09/12/2025](#)

[Resolución STESS 6/2025 y CNEPSMVM y 2/2025. Salario Mínimo, Vital y Móvil. Casas Particulares. Subas. Sesiones. Convocatorias. Nov 2025](#)

[Se dispone convocar a sesiones plenarias del "Salario Mínimo Vital y Móvil" y del "Personal de casas de particulares", para los días 26 y 07 de Noviembre de 2025, respectivamente, a los fines de determinar los nuevo valores \(últm Res 5/2025 y 1/2025\)](#)

[Salario Mínimo Vital y Móvil y Remuneraciones mínimas. SUBAS](#)

- [1 🧑🏻 Trabajadores: Régimen de Contrato de Trabajo \(LCT 20744\) y APN](#)
- [🗓️ Convocatoria plenaria: miércoles 26/11/2025](#)
- [💰 Monto vigente Sept 2025: \\$ 322.000 \(1.610 \\$/h\) \(valor Ago 2025\)](#)
- [2 🏠 Trabajadores: personal de casas particulares](#)
- [🗓️ Convocatoria plenaria: viernes 07/11/2025](#)
- [💰 Monto vigente Sept 2025: \\$ 374.541,36 \(\\$ 3.052,99 \\$/h\) + Suma No Rem \(ej. Personal tareas grales\)](#)

[Resolución ME 219/2025. Factura de Crédito Electrónica. Tope MiPyME. Empresa grande. Solicitud. Plazos diferenciales. Nueva prórroga anual](#)

[Se prorrogan nuevamente diversos plazos del régimen "Facturas de Crédito Electrónica MiPyMEs" \(Ley 27.440 y 24.760 y Res 167/2020 y últm 480/2025 y 162/2025\)](#)

[📄 Régimen: "Facturas de Crédito Electrónica MiPyMEs"](#)

[31 Cancelación, aceptación e inscripción. Plazos](#)

[📅 01 Noviembre 2025 al 31 Octubre 2026: 21 días \(corridos\) \(ant período Nov 2024 a Oct 2025\)](#)

[✗ Emisión MiyPME a Grande Empresa. Cesión. Inaplicabilidad: previa cancelación, rechazo o aceptación](#)

[📅 Vigencia. Extensión: hasta 31/10/2026 \(ant 31/10/2025\)](#)

[📅 Vigencia: 01/11/2025](#)

[Resolución ME 1834/2025. Comercio Exterior. Créditos a favor contribuyente. Moneda. Tipo de cambio. Opción. Compensación. Factibilidad](#)

[Se dispone instruir a ARCA la instrumentación a los fines de la factibilidad, en materia de Comercio Exterior, que en las solicitudes de devolución o pedidos de pago, saldos a favor de libre disponibilidad y Reintegro a la Exportación, acumulados al 31 de octubre de 2025, inclusivos, sean expresados en dólares estadounidenses al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al 18/11/2025](#)

[📄 Instrucción del Ministerio de Economía a ARCA](#)

[🌐 Sector: Comercio Exterior](#)

[🗓️ Gravámenes: créditos a favor del Contribuyente \(devoluciones, pago, saldos y reintegros\) al 31/10/2025](#)

[📅 Moneda y tipo de cambio: dólares estadounidenses TC vendedor BNA al 18/11/2025](#)

[🔍 Solicitud. Plazo: hasta 01/03/2026](#)

[📅 Saldos libre disponibilidad. Impuestos nacionales: asignación directa o proporcional operaciones internacionales](#)

[📅 Compensación con tributos nacionales y aduaneros: factibilidad solicitud desde 01/01/2027](#)

[31 Vigencia: 18/11/2025](#)

[Resolución ME 1878/2025. Transporte automotor. Cargas y Pasajeros. Regulación. Aranceles. Cobro. Derogaciones](#)

Se dispone la derogación de normativas relacionada con la percepción de aranceles por gestiones vinculadas a la inscripción, habilitación y fiscalización de los servicios de transporte automotor de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional.

 Sujetos: Transporte Automotor de pasajeros y Cargas

 Regímenes: de inscripción, habilitación y fiscalización

 Aranceles: percepción por parte del Estado

 Estatus normativo: derogaciones

 Vigencia: 25/11/2025

Resolución JGM 164/2025. Feriados Nacionales. Días no laborables. Puente con fines turísticos. Marzo, Julio y Diciembre 2026. Días

Se disponen los días no laborables con fines turísticos del año 2026: Lunes 23 de marzo, Viernes 10 de julio y Lunes 7 de diciembre (Ley 27.399 y Dec 614/2025)

 Régimen: Feriados, días no laborables y fines de semana largos (Ley 27.399)

 Días no laborables con fines turísticos: año 2026

 Lunes 23 de marzo (martes 24 feriado -día nacional de la Memoria-)

 Viernes 10 de julio (jueves 9 feriado -día de la Independencia-)

 Lunes 7 de diciembre (martes 8 feriado -día inmaculada concepción María)

 Vigencia: 27/12/2025

Disposición SRT 11/2025. Riesgos del Trabajo. Empleadores. Régimen General y Casas Particulares. ART. Suma fija. Suba. Octubre 2025. Vigencia

Se dispone el nuevo valor de la actualización periódica mensual del monto a abonar por riesgos del trabajo con destino al Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales del "Régimen General" (mensual) (Leyes 24557, Dec 176/1996, 590/1997 y modif y Res 115/2021, 467/2021 y 794/2021 y ult. Disp 10/2025 y Casas Particulares 7/2025)

 Sujetos: Empleadores «Régimen General» y «Régimen Especial de Casas particulares»

 Concepto: pago mensual ART

 Fondo fines específicos: alícuota ART más suma fija por trabajador

 Valor suma fija: \$ 1.521 -ambos- (ant General \$ 1.502 y Casas Part. \$ 1.420)

 Período: Octubre 2025 (devengado)

 Pagos: desde Noviembre 2025

Disposición SRT 12/2025. Riesgos del Trabajo. Empleadores. Régimen General. ART. Suma fija. Suba. Noviembre 2025. Vigencia

Se dispone el nuevo valor de la actualización periódica mensual del monto a abonar por riesgos del trabajo con destino al Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales del "Régimen General" (mensual) (Leyes 24557, Dec 176/1996, 590/1997 y modif y Res 115/2021, 467/2021 y 794/2021 y ult. Disp 11/2025)

 Sujetos: Empleadores «Régimen General»

 Concepto: pago mensual ART

 Fondo fines específicos: alícuota ART más suma fija por trabajador

 Valor suma fija: \$ 1.543 (ant General \$ 1.521 y Casas Part. \$ 1.521 -sin cambios-)

 Período: Noviembre 2025 (devengado)

 Pagos: desde Diciembre 2025

Disposición SRT 13/2025. Riesgos del Trabajo. Empleadores. Régimen General. ART. Suma fija. Suba. Diciembre 2025. Vigencia

Se dispone el nuevo valor de la actualización periódica mensual del monto a abonar por riesgos del trabajo con destino al Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales del "Régimen General" (mensual) (Leyes 24557, Dec 176/1996, 590/1997 y modif y Res 115/2021, 467/2021 y 794/2021 y ult. Disp 12/2025)

 Sujetos: Empleadores «Régimen General»

 Concepto: pago mensual ART

 Fondo fines específicos: alícuota ART más suma fija por trabajador

§ Valor suma fija: \$ 1.584 (ant General \$ 1.543 y Casas Part. \$ 1.521 -sin cambios-)

31 Periodo: Diciembre 2025 (devengado)

31 Pagos: desde Enero 2026

Disposición CA 15/2025. Ingresos Brutos. SIFERE. DDJJ. Vencimientos 17 al 19/11/2025. Plazos. Prórroga al 20/11/2025

Se establece dar por cumplidas a término de las presentaciones y pagos de las DDJJ del impuesto sobre los ingresos brutos-Convenio Multilateral (SIFERE), correspondiente a determinados contribuyentes que liquidan el gravamen bajo las normas del Convenio Multilateral (Res Gral 12/2024)

§ Gravamen: Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Convenio Multilateral

■ Régimen: Sistema Federal de Recaudación (SIFERE)

📄 Obligaciones: DDJJ y pago anticipo 3/2025

📅 Vencimientos: 17,18 y 19/11/2025

✓ Cumplimiento. Consideración en término: hasta jueves 20/11/2025

Decreto 767/2025. Ganancias. Personas Humanas. Rentas del exterior. DDJJ Simplificada. Delegación ARCA. Precios de Transferencia. Información. Mínimos. Subas
Se dispone la modificación en el impuesto a las Ganancias respecto de las operaciones internacionales —importaciones, exportaciones y precios de transferencia—, incorporando actualización de límites, precisiones conceptuales y obligaciones informativas (Dec reglamentario 862/2019 y modif), y la delegación de facultades a definir los supuestos y condiciones de inclusión de rentas de fuente extranjera dentro del régimen simplificado y opcional DDJJ anuales de personas Humanas (Dec 353/2025)

🌐 Sector: Comercio Exterior

§ Gravamen: impuesto a las Ganancias

1 RÉGIMEN: DDJJ anual simplificada

👤 Sujetos: Personas Humanas Ganancias

📍 Rentas de fuente Argentina y del Exterior (NUEVO)

🏠 X No información bienes (patrimonio)

🌐 Rentas de fuente extranjera. Supuestos: a determinación por ARCA -delegación facultades- (NUEVO)

2 RÉGIMEN: Operaciones internacionales. Precios de Transferencia

🔍 Modificaciones

📄 Información. Operaciones: desde \$500 millones anuales (ant \$300 mill)

✓ Valor. Montos. Subas: facultad delegada a ARCA

📄 Establecimiento del rango o magnitud de mercado: sustitución "contribuyente" por "parte evaluada" (condiciona a fiscalización)

📄 Bienes con cotización. Comparabilidad. Fuentes de publicación: incorporación de "Agencias o entidades especializadas"

📄 Registro de contratos. Plazo: hasta 60 días desde fecha embarque (ant info ampliada hasta 7mo día posterior registro contratos)

📄 Precio de mercado. No información. Efectos: no registración conforme condiciones ARCA (delegación facultades)

📄 Contratos específicos. Parámetros de mercados. Igual valor o superior: consideradas como partes independientes (ant no previsto)

📄 Pequeños exportadores. No exigibilidad DDJJ. Montos: más de \$15 millones por operación (ant \$300.000 y más \$150 millones global (ant \$3 millones)

✓ Valor. Montos. Subas: facultad delegada a ARCA

31 Vigencia: 29/10/2025

31 Precios de Transferencia. Aplicabilidad: EECC cierres desde 29/10/2025

Decreto 777/2025. Seguridad Social. Trabajadores. Rurales. Temporales. Asignaciones familiares. Pago. Periodicidad. Vigencia. Prórroga

Se dispone el pago de determinadas prestaciones a trabajadores del sector Agropecuario (Leyes 20744, 24714 y 26727 y Dec 514/2021 y 423/2023)

 Sector: Agropecuario

 Trabajadores: temporales, discontinuos o tiempo parcial

 Cobro: Asignaciones familiares y Planes y Programas Sociales y de Empleo nacionales

 Subsistencia cobro: Embarazo y Asignación Universal por Hijo

 Vigencia: 01/09/2025 al 31/08/2026 (ant hasta el 31/08/2025)

Decreto 811/2025. Comercio Exterior. Derecho de Exportación. Derivados de petróleo. Aceites. Alícuota 0%. Vigencia

Se dispone fijar en 0 % la alícuota del Derecho de Exportación (D.E.) para determinadas mercaderías de los sectores derivados del petróleo y otros aceites lubricantes, comprendidas en posiciones específicas de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM).

 Sector: Comercio Exterior

 Productos: Aceites lubricantes y derivados

 Gravamen: Derechos de Exportación

 Alícuota: 0% (ant hasta 5,4%)

 Vigencia: 18/11/2025

Decreto 838/2025. Comercio Exterior. Garantías. Tipo. DDJJ. Operaciones. Ampliación. Excepciones. Vigencia

Se dispone ampliar la garantía del pago de los gravámenes aduaneros y destinaciones a través de la firma de una DDJJ y condiciones fijadas por el fisco, a operaciones de importación y exportación ya sean definitivas o suspensivas (Dec 1001/1982 y modif)

 Sujetos: operaciones de Comercio Exterior

 Régimen: garantía de tributos exigibles

 Operaciones: Exportación e Importación -definitivas y suspensivas- (ant expo. definitivas e imp. temporarias)

 Garantías. Tipo: DDJJ

 Excepciones: aeronaves, ganado, ferias y otros

 Vigencia: 27/11/2025

Decreto 848/2025. Ayuda Económica Previsional. Jubilados, Pensionados y Beneficiarios de Asignaciones. \$ 70.000. Diciembre 2025

Se dispone una nueva ayuda económica previsional para determinados beneficiarios del Sistema previsional y de otras prestaciones por parte del ANSES (Leyes 24.241, 26.425, 27.260 y 27.609 y modif y ult Dec 771/2025)

 Sujetos: Jubilados y Pensionados del SIPA, Beneficiarios AUH y Madre más de 7 hijos

 Ayuda Económica Previsional: no remunerativa

 Monto: hasta \$ 70.000

 Mes: Diciembre 2025

 Topes

 1 Hasta haber mínimo garantizado: 100%

 2 Hasta completar sumatoria prestaciones haber min más Bono: diferencia

 Vigencia: 28/11/2025

Decreto 865/2025. Congreso nacional. Sesiones extraordinarias. Diciembre 2025. Temario: en tratamiento y pendientes de ingreso

Se convoca a sesiones al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

 Órgano: Congreso de la Nación

 Sesiones: extraordinarias

 Periodo: desde mañana 10/12/2025 al martes 30/12/2025

 Temas de interés profesional. Proyectos

 En actual tratamiento parlamentario

 Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026. (Msje. JGM)

[10425, Exp. Diputados 14-JGM-2025\).](#)

[✧ Ley de Inocencia Fiscal. \(Msje. 14/25, Exp. Diputados 3-PE2025\). \(suba montos penal tributaria y multas falta presentación y pago DDJJ, reducción prescripción y su suspensión, Régimen DDJJ Ganancias simplificada, entre otros\)](#)

[✧ Ley de Compromiso Nacional para la Estabilidad Fiscal y Monetaria. \(Msje. 29/25, Exp.](#)

[Diputados 11-PE-2025\).](#)

[☹ Pendientes de envío por Poder Ejecutivo Nacional](#)

[✧ Proyecto de Ley de Modernización Laboral.](#)

[✧ Proyecto de Ley de Reforma del Código Penal.](#)

[Decreto 883/2025. Sector público. Administración nacional. Asueto. 24 y 31 Dic 2025](#)

[Se otorga asueto al personal de la Administración Pública Nacional en vísperas de las festividades de la NAVIDAD y del AÑO NUEVO.](#)

[🏢 Sector: administración pública nacional](#)

[✕ Asistencia laboral: asueto](#)

[👤 Beneficiarios: empleados](#)

[🏢 Exclusiones: instituciones bancarias y entidades financieras](#)

[📅 Días: miércoles 24 y 31 de diciembre de 2025](#)

[Decreto 918/2025. Ayuda Económica Previsional. Jubilados, Pensionados y Beneficiarios de Asignaciones. \\$ 70.000. Enero 2026](#)

[Se dispone una nueva ayuda económica previsional para determinados beneficiarios del Sistema previsional y de otras prestaciones por parte del ANSES \(Leyes 24.241, 26.425, 27.260 y 27.609 y modif y ult Dec 848/2025\)](#)

[☹ 👤 Sujetos: Jubilados y Pensionados del SIPA, Beneficiarios AUH y Madre más de 7 hijos](#)

[💰 Ayuda Económica Previsional: no remunerativa](#)

[\\$Monto: hasta \\$ 70.000](#)

[📅 Mes: Enero 2026](#)

[🎯 Topes](#)

[1 Hasta haber mínimo garantizado: 100%](#)

[2 Hasta completar sumatoria prestaciones haber min más Bono: diferencia](#)

[📅 Vigencia: 23/12/2025](#)

[Disposición CACM 13/2025. Ingresos Brutos. Entidades Financieras. y Proveedoras de Servicios de Pago SIRCREB y SIRCUPA. Nov 2025. DDJJ. Pago. Plazo. Vencimiento. Prórrogas](#)

[Se dispone prorrogar los vencimientos del segundo tramo del mes de noviembre de 2025 para la presentación y pago de las declaraciones juradas referidas al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias \(SIRCREB\) y del Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago \(SIRCUPA\), aplicable sobre los importes acreditados en cuentas de pago de las empresas Proveedoras de Servicios de Pago \(PSPOCP\);](#)

[💰 Gravamen: Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Convenio Multilateral](#)

[🏢 Sujetos: Entidades Financieras y Proveedoras de Servicios de Pago](#)

[📄 Regímenes](#)

[1 Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCREB"](#)

[2 Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago "SIRCUPA"](#)

[📄 DDJJ y Pago: segundo tramo del mes de noviembre de 2025](#)

[📅 Plazos. Vencimiento. Nueva fecha: viernes 28/11/2025 \(ant 26 -presentación- y 27 -pago- Nov 2025\)](#)

LEYES, RESOLUCIONES, DECRETOS Y
DISPOSICIONES PROVINCIALES

Salta – DGR Resolución N° 20 DEL 12/12/2025 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA - FIJA PARA EL AÑO 36 2026, EL PERÍODO DE LA FERIA FISCAL ADMINISTRATIVA DE VERANO PREVISTA EN EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 20/2013.

Salta – Ley N° 8521 - Promulgada por Dcto. N° 901 del 17/12/2025. S.G.G. - MODIFICA EL INCISO W) DEL ART. 4 8 DE LA LEY 7.322. MODIFICA LOS ARTÍCULOS 56, 60 Y 62 DEL CÓDIGO FISCAL (DECRETO LEY 9/75).

Salta - Decreto N° 890 del 16/12/2025 - M.E.y S.P. - LEY N° 8229. RÉGIMEN DE DISTRIBUCIÓN DE MONTOS EN 21 CONCEPTO DE REGALÍAS MINERAS.

COMISIÓN ARBITRAL

Resolución General CACM 19/2025. Ingresos Brutos. Convenio Multilateral. Nomenclador NAES. Ordenamiento integral. Equivalencia ARCA

Se dispone aprobar el ordenamiento integral del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) y la Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador ARCA, y las vigencias de cada código.

§ Gravamen: Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

♀ Sujetos: todos los Contribuyentes

♀ Actividad económica: identificación fiscal

✓ Padrón: Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES)

✓ Nomencladores NAES y ARCA: Tabla de equivalencia y vigencias.

